

Resolución de 28 de octubre de 2021 de la Universidad de Alcalá por la que se publica el Listado Provisional de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 2 de julio de 2021 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, la Universidad de Alcalá resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de las modalidades “Margarita Salas” (Anexo I), “María Zambrano” (Anexo II) y “recualificación del profesorado universitario” (Anexo III).

SEGUNDO: Publicar las citadas listas, que aparecen como Anexos a esta resolución, en la web de la Universidad de Alcalá, accesible en <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDi/#contratos-de-personal-investigador>

TERCERO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar cualquier defecto que haya motivado su exclusión.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que afectan al investigador/a principal en tiempo y forma, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el Código artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.

Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a trámite se hará pública con los efectos previstos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por los interesados y de la de subsanar sus solicitudes.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR

F. Javier de la Mata de la Mata

Sebastián Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	5aTQxa jn4+k016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Firmado	29/10/2021 11:22:44
	Francisco Javier De La Mata De La Mata - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Firmado	29/10/2021 09:05:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5aTQxa jn4+k016nuYsas4w==		

